



Expediente: 5914/24

Carátula: BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C/ PAZ ANDRÉS JUAN S/ SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

90000000000 - PAZ, ANDRÉS JUAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5914/24



H106018406560

JUICIO: BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA c/ PAZ ANDRÉS JUAN s/ SECUESTRO PRENDARIO - EXP. 5914/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/03/2025 presentado por GIUDICE,EZEQUIEL:

Atento a lo solicitado, líbrense **oficios** a la **Gendarmería Nacional** y al **Departamento Judicial D5** conforme lo peticionado, a fin de que tomen conocimiento que sobre el vehículo **Dominio AG635SL** pesa una orden de secuestro en este juicio, por lo cual se le hace saber que en caso de localizar el vehículo, este deberá ser retenido, informando tal circunstancia a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 (celular n° 381-5682282), de lunes a viernes de 7 a 19 horas. Asimismo, hágase saber que el bien quedará inmóvil; y que el funcionario u oficial actuante deberá hacer constar el estado del automotor, junto con un pormenorizado detalle de dispositivos especiales que tuviere dicho vehículo; como ser equipo de gas, equipo de música, llantas de aleación, relojería, kilometraje, al momento de la medida; y cualquier otro adminículo que tuviere. Para mayor ilustración transcríbase la orden de secuestro dispuesta por proveído de fecha 03/02/2025. MES 5914/24.

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.